Asunción, 05 de junio de 2012.

ICEO N° 026/12

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 04/2012 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y MENSAJERIA" – CONTRATO ABIERTO***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Por Excepción - PAC Nº 04/2012 "Servicio de Telefonía Móvil y Mensajería" – Contrato Abierto– ID.: 236.103**, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones, en la Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación por Excepción - PAC Nº 04/12 " Servicio de Telefonía Móvil y Mensajería" – Contrato Abierto,** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 3.688** de fecha 20 de marzo de 2012, con **ID N° 236.103,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo, siendo el monto total presupuestado en el PAC la suma de guaraníes quinientos cincuenta millones **(G. 550.000.000)**.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a las siguientes empresas de telefonía celular licenciatarias:

Nº	OFERENTE	TELEFONO
1	NUCLEO S.A.	219.9000
2	AMX PARAGUAY S.A.	249.9000
3	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	618.9000

Inicialmente, se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 25 de abril de 2012, la cual fue modificada por Adenda N° 1. La nueva fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 02 de mayo de 2012.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Resumen de los Datos de las Ofertas presentadas:

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. - TELECEL	Lote N° 2	310.000	25/04/2012	23/08/2012	6.000.000
NUCLEO S.A.	Lote N° 3	500.000	02/05/2012	02/08/2012	4.500.000

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**, respecto al cual el Comité de Evaluación formula las siguientes consideraciones:

a) **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL) – LOTE N° 2**: Se observó que la Planilla de Precios se encontraba debidamente firmada, sin embargo no se verificó la aclaración de firmas. De conformidad a lo dispuesto en el art. 57 de Decreto 21.909/03, se solicitó al representante la verificación de la firma y la aclaración correspondiente. Así mismo, se procedió a la verificación y aclaración de las firmas en las documentaciones faltantes, cuya omisión corresponden a aquellas subsanables de acuerdo a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto 21.909/03.

   Se verificó que los precios consignados en la Planilla describen los montos con algunas aclaraciones en letras, no obstante, los precios de la oferta resultan claros y el Comité de Evaluación de Ofertas considera que cumplen con lo solicitado en el PBC.

   Así mismo, las documentaciones con SIPE Activo fueron descargadas y se verificó el cumplimiento de las mismas.

b) **NUCLEO S.A. – LOTE N° 3**: El Informe de Verificación Documental considera que el formulario de Ofertas cumple. El Comité de Evaluación de Ofertas observó que la Planilla de Precios consigna "No Cotiza" en el Ítem 2 – "Servicio de telefonía móvil (mensaje de Texto)". Sin embargo, se puede observar que en las Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente, para el Ítem 1 – Línea Telefónica Full, incluye el servicio de MMS (mensaje de texto), por tanto, se puede concluir que el Lote 3 "Núcleo" cumple con las necesidades que se pretende satisfacer mediante el presente llamado, considerando además que Núcleo S.A. es la firma propietaria y licenciataria para la prestación del servicio, lo cual motivó realizar el presente proceso de contratación a través de la vía de la excepción.

   Así mismo, las documentaciones con SIPE Activo fueron descargadas y se verificó el cumplimiento de las mismas.

4. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO C**, copia del **INFORME FINANCIERO**, elaborado por el Departamento de Contabilidad según Memorando MDC 298 de fecha 23 de Mayo de 2012, el cual concluye que los promedios resultantes en los diferentes índices financieros de las firmas Telefonía Celular del Paraguay S.A. y Núcleo S.A., se encuentran dentro de los rangos referenciales.

5. INFORME TECNICO

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del **INFORME TECNICO**, elaborado por la Unidad de Servicios Básicos por Memo N° 129/12, y remitida por Nota NDA 946/12 de la Dirección Administrativa, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)**: Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.
b) **NUCLEO S.A.**: En su planilla lista de precios no cotiza el Ítem 2. El Comité de Evaluación de Ofertas considera que el servicio de mensajería se encuentra incluido en el Ítem 1- Linea Telefónica Full, por lo que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra cubierta.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda en** relación al llamado a **Contratación por Excepción - PAC Nº 04/12 "Servicio de Telefonía Móvil y Mensajería – Contrato Abierto – Ad Referéndum"**, cuanto sigue:

a) Adjudicar a la firma **Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)** el Lote N° 2- Telefonía Celular del Paraguay S.A., por Monto Mínimo de guaraníes cien millones (**G. 100.000.000**) y un Monto Máximo de guaraníes doscientos millones (**G. 200.000.000**), para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, por ser la firma licenciataria y propietaria del servicio licitado y por cumplir con los requisitos exigidos en el PBC.

b) Adjudicar a la firma **Núcleo S.A.** el Lote N° 3 – Núcleo S.A., por Monto Mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (**G. 75.000.000**) y un Monto Máximo de guaraníes ciento cincuenta millones (**G. 150.000.000**), para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, por ser la firma licenciataria y propietaria del servicio licitado y por cumplir con los requisitos exigidos en el PBC.

c) **Declarar desierto** el Lote N° 1 – AMX Paraguay S.A., de conformidad a los dispuesto en el art. 30 inc. a) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se recibió oferta en este Lote.

.....

Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Abog. MIRTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

Director

Lic. JOSÉ BENÍTEZ ISASI
Asesor

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

Dr. Hon. Cito Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA